



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

-DPyE



DEPENDENCIA:	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO.
ÁREA:	RECTORIA
OFICIO:	UIP/REC/0285/2025
ASUNTO:	Cumplimiento al Artículo 35 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Soledad Etla, Oax.aca, a 30 de enero 11 de septiembre de 2025.

DR. CALOS IVAN MORENO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURA DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA
PRESENTE

La que suscribe C. MTRA. SOFONÍAS MILCA ANTONIO GONZÁLEZ, Rectora de la Universidad Intercultural del Pueblo, para dar cumplimiento a lo que establece el presupuesto de egresos de la Federación (PEF) 2025, en su artículo 35 fracción III, así como lo señalado en la cláusula DECIMA, del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero suscrito por la Universidad Intercultural del Pueblo para el ejercicio fiscal 2025.

- Atendiendo lo anterior, respetuosamente me permito hacer llegar el Informe de resultados de la auditoría externa al primer informe semestral de matrícula 2025 ,realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en instituciones de educación superior.

Anexo al presente, copia simple del acuse de recibido, del oficio presentado en la mesa directiva de la LXVI legislatura de la cámara de diputados, dando cumplimiento al artículo 35 fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PUEBLO"


MTRA. SOFONIAS MILCA ANTONIO GONZALEZ
RECTORA



C.c.p.- Expediente

253244



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

"La ciencia al servicio del pueblo"

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DEPENDENCIA:	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO.
ÁREA:	RECTORIA
OFICIO:	UIP/REC/0284/2025
ASUNTO:	Cumplimiento al Artículo 35 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Soledad Etla, Oaxaca, a miércoles 11 de septiembre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2025 SEP 12 AM10:59
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Por medio del presente y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula decima del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025, y conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por este remito a usted lo siguiente:

- Informe de resultados de la auditoria externa al primer informe semestral de matrícula 2025.

Dicha auditoria fue realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en instituciones de educación superior.

Por lo anterior, solicito amablemente se tengan por cumplida la obligación especificada en el anexo de ejecución y en el artículo 35 fracción III del Presupuesto de Egresos de la federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SOFONIAS MILCA ANTONIO GONZALEZ
RECTORA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL PUEBLO
20MSU0140C
SOLEDAD ETILA,
OAXACA.

C.C.P. Minutario



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**MTRA. SOFONÍAS MILCA ANTONIO GONZÁLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; las consideraciones en relación con la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Primer informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Autónoma de Aguascalientes fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Intercultural del Pueblo.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Primer semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Universidad Intercultural del Pueblo, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESUI/SES/SEP es de 798 alumnos y la muestra que se revisó es de 86 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Primer informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

N/A

Nota: El primer semestre no se emite convocatoria para alumnos de nuevo ingreso, por lo que, el Informe DGESUI/SES/SEP, no contiene información referente a aspirantes.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 798 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESUI/SES/SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESUI/SES/SEP (de reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Universidad Intercultural del Pueblo.

4. Concordancia entre el sexo y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

Existe concordancia entre el sexo y nombre del alumno en la base de datos de la Universidad Intercultural del Pueblo.

5. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESUI/SES/SEP* y la *Estadística 911*

No aplica

6. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 94% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Recomendación.

La Universidad Intercultural del pueblo deberá dar seguimiento a la documentación faltante de los expedientes escolares para su debida integración.

7. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESUI/SES/SEP y fecha de corte al 30 de marzo de 2025.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	---	798	798
Especialidad	---	---	---
Maestría	---	---	---
Doctorado	---	---	---
Total	---	798	798

8. Variación de la matrícula.

N/A

Nota: La Universidad Intercultural del Pueblo, es de reciente creación conforme al Decreto de Creación de fecha 24 de mayo del año 2024 publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca, por lo que, no cuenta con información del año anterior que haya sido auditado (marzo 2024); por esta razón, no se puede llevar a cabo el comparativo de variación de matrícula.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo de la auditoría, se desprende que la información emitida por la Universidad Intercultural del Pueblo es razonablemente confiable, determinando un 98% de concordancia entre los datos contenidos en el Primer informe semestral de matrícula 2025 en consideración al Artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y las evidencias presentadas por la Institución.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

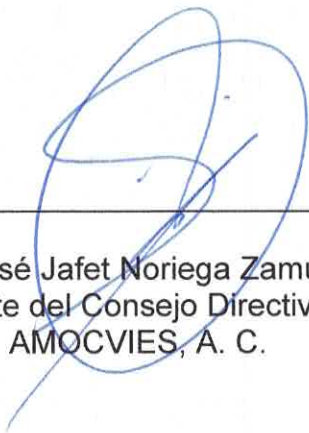
La auditoría a la matrícula de la Universidad Intercultural del Pueblo, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Aunado a lo anterior, con esta auditoría se contribuye al cumplimiento de la meta 4.3 “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria” del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 4 “Educación de calidad” y de la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” del ODS número 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, **ambas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Finalmente, es importante anotar y que se toma como marco de referencia, en congruencia y observancia a los **Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización** números 30 “Código de Ética” y 400 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento”, así como supletoriamente las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), ISSAI 130 “Código de Ética” y ISSAI 400 “Principios de Auditoría de Cumplimiento”.

Soledad Etla del Estado de Oaxaca a 28 de agosto de 2025

ATENTAMENTE



Dr. José Jafet Noriega Zamudio
Presidente del Consejo Directivo de la
AMOCVIES, A. C.



Dr. en M. Fiscal José de Jesús Suárez
Mariscal, Contralor Universitario de la
Universidad Autónoma de Aguascalientes.